

**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 050, DE 2024  
( 12 MAR 2024 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para semana santa”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011, consagra en su Artículo 7 que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

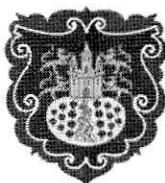
Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales “(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)”.

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 para empleados municipales de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm; y para el personal de servicios generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería de 06: 00 a. m. a 11:00 a. m. y de 01:00 p. m. a 04:00 p. m

Que la Alcaldía de Pasto responde a los requerimientos de una moderna administración del Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que la Constitución Política de 1991 reconoce ampliamente la dimensión religiosa del ser humano, como un elemento esencial a su naturaleza y dignidad, lo que se corrobora, no solo en la consagración de la libertad religiosa y de cultos como un



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 050 DE 2024  
( 12 MAR 2024 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para semana santa”

derecho fundamental, sino también, en la estipulación expresa de variadas manifestaciones de ésta.

Que la Semana Santa se reconoce mundialmente como una época de conmemoración anual, siendo un período de intensa actividad litúrgica dentro de las confesiones cristianas, puesto que se conmemora la pasión, muerte y resurrección de Cristo. Se trata de un espacio de devoción, congregación y reflexión.

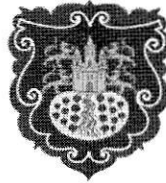
Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece frente al descanso compensado que “[a]l empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Que por la importancia de las celebraciones religiosas llevadas a cabo en semana santa y en aras de propiciar el bienestar social de sus funcionarios dando aplicación al plan del salario emocional incluido dentro del plan de bienestar, la Alcaldía de Pasto ha previsto la conveniencia de autorizar a sus funcionarios el descanso compensado los días 26 y 27 de marzo de 2024, esto de conformidad a lo establecido en la circular 003 del 22 de Febrero de 2024 expedida por la Secretaría General, previa compensación de la jornada laboral de la siguiente manera:

**1. Días a Laborar: lunes a viernes.**

A partir del miércoles 13 de marzo y hasta el viernes 22 de marzo de 2024, se laborará una hora adicional, para una compensación de ocho (8) horas, así:

Fechas	Horario	Días a laborar	Tiempo Total Compensado
13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2024	07:30 a.m. a 12:00 m y de 02:00p.m. a 06:30 p.m.	Lunes a viernes	8 horas



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 050 DE 2024  
( 12 MAR 2024 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para semana santa”

**2. Día a Laborar: sábado**

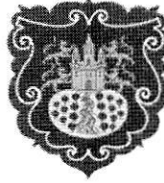
El sábado 16 de marzo de 2024, se laborará en jornada continua, para una compensación de ocho (08) horas; así:

Fecha	Horario	Día a laborar	Tiempo Total Compensado
16 de marzo de 2024	07:00 a.m. a 03:00 p.m.	Sábado	8 horas

**3. Personal de servicios generales.**

Que frente al personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería se les autoriza laborar de lunes a viernes, empezando el miércoles 13 de marzo y hasta el viernes 22 de marzo de 2024 de 06:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m. para una compensación de ocho (8) horas; y el sábado 16 de marzo se laborará en jornada continua, para una compensación de ocho (08) horas de 06:00 a.m. a 02:00 p.m.; con el fin de compensar los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024, así:

Fecha	Horario	Días a laborar	Tiempo Total Compensado
13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2024	06:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m.	Lunes a viernes	8 horas
16 de marzo de 2024	06:00 a.m. a 02:00 p.m.	sábado	8 horas



## ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 050, DE 2024  
( 12 MAR 2024 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para semana santa”

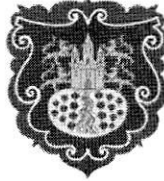
Que cada jefe inmediato deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio a cargo de su dependencia y será el responsable de vigilar el cumplimiento de funciones los días y horas estipuladas en los considerandos precedentes.

Que frente al personal que se encuentre en cualquier situación administrativa que le impida compensar el tiempo adicional y deseen ser acreedores del descanso compensado para los 2 días de marzo 2024, deberán concertar con su jefe inmediato la manera en que van a compensar las 16 horas, para que tengan derecho al disfrute del descanso referido.

### 3. EXCEPCIONES:

Que no se autorizará el descanso compensado a los funcionarios que cumplen sus labores y/o funciones en las siguientes dependencias: Secretaría de Cultura, Corregidurías, Comisarías de Familia de Pasto, Unidad de Correspondencia, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Oficina de Comunicación Social, Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo e Inspecciones de tránsito; a los funcionarios públicos que realizan funciones operativas en la Secretaría de Salud; a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores y/o funciones de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores y/o funciones operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno los días 26 y 27 de marzo de 2024; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las instituciones educativas.

Que teniendo en cuenta que hay servidores públicos que ya tienen programadas sus vacaciones y éstas coinciden con el periodo por el que se va a compensar (26 y 27 de marzo de 2024), no deben reponer tiempo adicional, por cuanto no serán acreedores del descanso compensado.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 050 DE 2024  
( 12 MAR 2024 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para semana santa”

Por lo anteriormente expuesto,

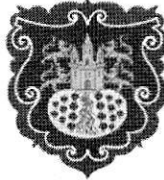
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Autorizar el descanso compensado a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para los siguientes días: martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, siempre que se valide la compensación de las dieciséis (16) horas laborales correspondientes a dichas jornadas.

PARÁGRAFO PRIMERO.-

Exceptúense de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo a los servidores públicos que cumplen sus labores y/o funciones en las siguientes dependencias: Secretaría de Cultura, Corregidurías, Comisarías de Familia de Pasto, Unidad de Correspondencia, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Oficina de Comunicación Social, Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo e Inspecciones de tránsito; a los funcionarios públicos que realizan funciones operativas en la Secretaría de Salud; a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores y/o funciones de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores y/o funciones operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno los días 26 y 27 de marzo de 2024; o dependencias cuyos procesos



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 050 DE 2024  
( 12 MAR 2024 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para semana santa”

se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las instituciones educativas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. -**

Exceptúense también de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo a los servidores públicos que ya tienen programadas sus vacaciones y éstas coinciden con los días por los cuales se va a compensar (26 y 27 de marzo de 2024), quienes no deberán reponer tiempo adicional, por cuanto no serán acreedores del descanso compensado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -**

Autorizar a los (as) servidores (as) públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación del tiempo laboral de dieciséis (16) horas, con jornadas de trabajo, así:

**1. Días a Laborar: lunes a viernes**

A partir del miércoles 13 de marzo y hasta el viernes 22 de marzo de 2024, se laborará una hora adicional, para una compensación de ocho (8) horas, así:

Fechas	Horario	Días a laborar	Tiempo Total Compensado
13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2024	07:30 a.m. a 12:00 m y de 02:00p.m. a 06:30 p.m.	Lunes a viernes	8 horas

**2. Día a Laborar: sábado**

El sábado 16 de marzo de 2024, se laborará en jornada continua, para una compensación de ocho (08) horas; así:





**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 050 DE 2024  
( 12 MAR 2024 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para semana santa”

Fecha	Horario	Día a laborar	Tiempo Total Compensado
16 de marzo de 2024	07:00 a.m. a 03:00 p.m.	Sábado	8 horas

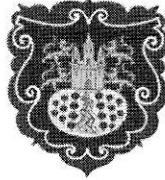
**PARÁGRAFO ÚNICO.-**

Autorizar al personal de Servicios Generales que cumplen funciones y labores de aseo y cafetería la compensación del tiempo laboral de dieciséis (16) horas, con jornadas de trabajo de lunes a viernes, empezando el miércoles 13 de marzo y hasta el 22 de marzo de 2024 de 06:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m. para una compensación de ocho (8) horas; y el sábado 16 de marzo se laborará en jornada continua, para una compensación de ocho (08) horas de 06:00 a.m. a 02:00 p.m. así:

Fecha	Horario	Días a laborar	Tiempo Total Compensado
13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2024	06:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m.	Lunes a viernes	8 horas
16 de marzo de 2024	06:00 a.m. a 02:00 p.m.	sábado	8 horas

**ARTÍCULO TERCERO. -**

Ordenar a cada jefe inmediato que deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio a cargo de su dependencia y será el responsable de vigilar el cumplimiento de funciones



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 050 DE 2024  
( 12 MAR 2024 )

“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para semana santa”

y/o labores los días y horas estipuladas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. -**

Frente al personal que se encuentre en cualquier situación administrativa que le impida compensar el tiempo adicional y deseen ser acreedores del descanso compensado para el 26 y 27 de marzo de 2024, deberán concertar con su jefe inmediato la manera en que van a compensar las 16 horas, para que tengan derecho al disfrute del descanso referido.

**ARTÍCULO QUINTO. -**

Informar a la comunidad, a través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, lo siguiente:

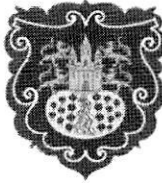
1. Que los días 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2024, se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía de Pasto de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:30 p.m.; y el sábado 16 de marzo en jornada continua de 07:00 a.m. a 03:00 p.m. con excepción de las dependencias establecidas en el parágrafo primero del artículo primero de este acto administrativo.

2. Que los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024 no se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía Municipal de Pasto, con excepción de lo establecido en el parágrafo primero del artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. -**

Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.





**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 1050 DE 2024  
( 12 MAR 2024 )

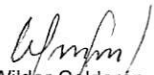
“Por medio de la cual se autoriza a los (as) funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal de Pasto la compensación de la jornada laboral para el reconocimiento del descanso compensado para semana santa”

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

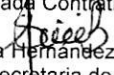
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 12 MAR 2024

  
NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó :   
Wilder Calderón  
Jefe de Oficina Jurídica Despacho (E)

Revisó : Johana Rivera Benavides  
Abogada Contratista O.A.J.D

Revisó :   
Sonja Hernández Peña  
Subsecretaria de Talento Humano (E)

Proyectó : Mónica Mancini  
Abogada Contratista S.T.H.